

AVISO No. 0744

25 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARCO AURELIO VELA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2684 DEL 16 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **MARCO AURELIO VELA**

Dirección de notificación usuario **MZ 9 CASA 18 PISO 2**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 25 de Julio de 2018

Señor:

MARCO AURELIO VELA

MZ 9 CASA 18 PISO 2 UNIVERSAL

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2684 DEL 16 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0744 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS - 2684 DEL 16 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 70354”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 2684
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRÍCULA 70354

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **MARCO AURELIO VELA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la ley 142 de 194, solicita solución al cobro en el servicio de Aseo, dado que la entidad factura (dos unidades residenciales), y el predio surge aparte estudio de una sola habitación, respecto del predio ubicado en la **URBANIZACION PROVIVIENDA UNIVERSAL MZ 9 CASA 18, Matrícula 70354**.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matrícula 70354**, se encuentra en PAZ Y SALVO por concepto de saldos corrientes en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que este despacho de conformidad con la petición ordenó una visita de verificación el día 29 de Junio del presente año, al predio identificado con **Matrícula 70354** y está arrojó lo siguiente: "MEDIDOR 13024896, LECTURA 436, SURTE BAJOS, MEDIDOR 17088800, LECTURA 51, SURTE ALTOS".
4. Que por lo anterior se ordenará reliquidar las cuentas de los periodos de Junio, Mayo, Abril, Marzo, Febrero, en el servicio de Aseo, cobrando así solo el valor de una (1) unidad Residencial, el resultado de dichas reliquidaciones serán abonadas a las próximas facturas del predio ubicado en la **URBANIZACION PROVIVIENDA UNIVERSAL MZ 9 CASA 18, Matrícula 70354**
5. Que se informa al usuario, **MARCO AURELIO VELA**, que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
6. Que dado lo anterior, se ordenará al área de facturación de la entidad modificar la tarifa de aseo del predio identificado con **Matrícula 70354**, en el sentido que se haga el cobro de una (1) unidad residencial.
7. Igualmente se le informa que es deber del usuario reportar cualquier anomalía o cambio en el uso del predio, para no verse afectado por cualquier modificación en la facturación respecto del predio.
4. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

De conformidad con los argumentos expuestos anteriormente, las Empresas Publicas de Armenia ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **MARCO AURELIO VELA**, en el sentido de que se reliquidar las facturas en el servicio de Aseo, **Cuentas N. 43241426, 42933007, 42623368, 42315222, 42006778**, según visita de verificación, realizada el día 29 de Junio del 2018, cobrando así solo el valor de una (1) unidad Residencial, **Matrícula 70354**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad, modificar la tarifa de aseo del predio identificado con **Matrícula 70354**, en el sentido que se haga el cobro de una (1) unidad residencial.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al usuario, **MARCO AURELIO VELA**, que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

ARTÍCULO CUARTO: Informar al usuario, **MARCO AURELIO VELA**, que es deber del usuario reportar cualquier anomalía o cambio en el uso del predio, para no verse afectado por cualquier modificación en la facturación respecto del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar de la presente resolución al señor **MARCO AURELIO VELA**.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los dieciséis (16) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP